

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E JOSE MARIA FLORES EN EL NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC.

Ruc/código :	10407047503	Fecha de envío :	10/04/2024
Nombre o Razón social :	CARDOZA RAMIREZ LEONARDO AGUSTIN	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXISTE UNA INCONGRUENCIA QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA SEGU SE PUEDE OBSERVAR EL VALOR REFERENCIAL EL DE S/200,000.00, PERO EN EL COSTO DE LA CONSULTORIA APARECE POR EL MONTO DE S/. 219,834.00, POR LO QUE SOLICITO AL COMITE INDIQUE CUAL ES MONTO DEL VALOR REFERENCIAL Y HAGA LAS CORRECCIONES NECESARIAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.11 Literal: III **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada al área usuaria, se puede advertir que existe una incongruencia en los términos de referencia con respecto a los montos, el monto correcto es de S/.200,000.00, por lo que se realizara las correcciones respectivas en todo los extremos de las bases, que contradicen dicho monto , ACOGIENDOSE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CORREGIRA TODOS LOS EXTREMOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E JOSE MARIA FLORES EN EL NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC.

Ruc/código :	10407047503	Fecha de envío :	10/04/2024
Nombre o Razón social :	CARDOZA RAMIREZ LEONARDO AGUSTIN	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PERSONAL CLAVE SE PUEDE OBSERVAR QUE REQUIERE DE 12 ESPECIALISTA, PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE, SIN EMBARGO EN LOS COSTOS DE LA CONSULTORIA ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOLO SE ENCUETRA UN CORDINADOR DE PROYECTO, POR LO QUE ES INNECESARIO QUE CUENTE CON 12 PERSONALES CLAVES, SOLO SIENDO NECESARIO QUE SE CUENTE CON:

01 JEFE O CORDINADOR DE PROYECTO.

01 ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELO

01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

01 ESPECIALSTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

PARA NO VULNERAR CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA SOLO SE REQUIERE PARA ESTE TIPO DE CONSULTORIAS DE LOS 5 ESPECIALISTA O MENOS, EL RESTO DE LOS ESTUDIOS SE PODRIA TERCIALIZAR Y OTROS NO SON NECESARIOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** A AL L **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERDAD DE CONCURRENCIA PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la opinión del área usuaria, este comité decide acoger la observación y solo se contara para la presente consultoría con los siguientes profesionales claves:

01 JEFE O CORDINADOR DE PROYECTO.

01 ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELO

01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

01 ESPECIALSTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

además se suprimirá y se modificara todos los extremos de la bases y los términos de referencia, ACOGIENDOSE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA Y CORREGIRA TODOS LOS EXTREMOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E JOSE MARIA FLORES EN EL NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC.

Ruc/código :	10707711600	Fecha de envío :	10/04/2024
Nombre o Razón social :	CALDERON AGUILAR JHON HUBERTH	Hora de envío :	22:38:08

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según indica el ítem 8.11 de los términos de Referencia, se tiene un valor referencial de s/200,000.00 el cual incluye los impuestos de Ley, permitiendo un valor referencial de mínimo de s/180,000.00 y valor referencial superior de s/220,000.00.

Sin embargo según estructura presupuestal para la elaboración del expediente técnico de la IEP. JOSE MARIA FLORES del mismo ítem 8.11. se aprecia un valor referencial desagregado y detallado el cual asciende a a la suma de s/219,834.00. por lo tanto, solicitamos se tome en consideración dicho monto para el cálculo de límites máximos y mínimos establecido en la normativa vigente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.11 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada al área usuaria, se puede advertir que existe una incongruencia en los términos de referencia con respecto a los montos (valor referencial) que en un extremo indica S/200,000.00, y en el desagregado establece un monto de S/219,834, por lo que se informa que el monto correcto es de S/.200,000.00, por lo que se realizara las correcciones respectivas en todo los extremos de las bases, que contradicen dicho monto, ACOGIENDO LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CORREGIRA TODOS LOS EXTREMOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E JOSE MARIA FLORES EN EL NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC.

Ruc/código : 10707711600

Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : CALDERON AGUILAR JHON HUBERTH

Hora de envío : 22:38:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según indica el ítem 8.11 de los términos de Referencia, se tiene un valor referencial de s/200,000.00 el cual incluye los impuestos de Ley, permitiendo un valor referencial de mínimo de s/180,000.00 y valor referencial superior de s/220,000.00.

Sin embargo según estructura presupuestal para la elaboración del expediente técnico de la IEP. JOSE MARIA FLORES del mismo ítem 8.11. se aprecia un valor referencial desagregado y detallado el cual asciende a a la suma de s/219,834.00. por lo tanto, solicitamos se tome en consideración dicho monto para el cálculo de límites máximos y mínimos establecido en la normativa vigente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.11 Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizara al área usuaria, se puede advertir que existe una incongruencia en los términos de referencia con respecto a los montos (valor referencial) que en un extremo indica S/200,000.00, y en el desagregado establece un monto de S/219,834, por lo que se informa que el monto correcto es de S/.200,000.00, por lo que se realizara las correcciones respectivas en todo los extremos de las bases, que contradicen dicho monto, ACOGIENDO LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CORREGIRA TODOS LOS EXTREMOS.